

**CONVENIO COLECTIVO DE LABORES DE ASISTENCIA TÉCNICA  
PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO  
PROPIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y PEQUEÑO CONDOMINIO  
LLAMADO A POSTULACION  
RESOLUCION EXENTA N° 634, (V. Y U.) DE 2019**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, entre don(ña) \_\_\_\_\_,  
RUT N° \_\_\_\_\_, en adelante el/la POSTULANTE, por una parte; y por la otra  
don(ña) \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, representante de la  
Entidad que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente el  
EQUIPO TECNICO PROFESIONAL, se celebra el siguiente convenio:

**Primera.** Se deja constancia que el/la POSTULANTE, previo a la suscripción del presente convenio, tiene pleno conocimiento de las responsabilidades que se indican a continuación respecto a la ejecución del proyecto habitacional que se construirá en caso de ser beneficiada/o en el contexto del llamado a postulación regulado por la Resolución Exenta N° 634, (V. y U.) de 2019:

1. El/la POSTULANTE deberá participar en el desarrollo del proyecto de vivienda, que se ejecutará a través del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para las tipologías de Construcción en Sitio Propio, Densificación Predial y Pequeño Condominio.

**Segunda.** El EQUIPO TECNICO PROFESIONAL estará conformado por los siguientes profesionales:

ROL	NOMBRE	RUT
Representante del equipo		
Profesional del área social		
Técnico del área de la construcción		

**Tercera.** El EQUIPO TECNICO PROFESIONAL será responsable de todas las labores que se indican en la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que Fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

**Cuarta.** El EQUIPO TECNICO PROFESIONAL deberá contar dentro de sus integrantes un profesional competente del área de la construcción, de acuerdo al Artículo 17 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, inscrito en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, regulado por D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, quién será el representante del equipo ante el SERVIU.

**Quinta.** Los honorarios que recibirá el EQUIPO TECNICO PROFESIONAL, serán los establecidos en la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, no siendo posible que dicho equipo solicite a el/la POSTULANTE ningún tipo de recurso para el desarrollo de las labores que le competen.

**Sexta.** El SERVIU deberá entregar a un integrante del Equipo Técnico Profesional, una clave de usuario en la plataforma informática del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para facilitar la gestión de la demanda y el ingreso de los módulos del proyecto objeto de este convenio.

FIRMA POSTULANTE	FIRMA REPRESENTANTE
NOMBRE POSTULANTE	NOMBRE REPRESENTANTE EQUIPO TECNICO PROFESIONAL